

Carta de Servicio

1.- Aspectos Generales.

El Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus funciones.

El colegio asume en su ámbito territorial de actuación, la representación institucional y plena de la profesión de periodistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.3 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de colegios profesionales.

Entre sus funciones está la de representar y defender los intereses generales de los periodistas ante las Administraciones Públicas e instituciones de todo tipo, tribunales y demás personas públicas y privadas, con legitimación para ser parte en los litigios que afecten a los intereses profesionales. Así, como la de adoptar, en el ámbito de su competencia, los acuerdos necesarios para ordenar el ejercicio profesional de las personas colegiadas, velando que éste se realice acorde con los principios éticos y dignidad profesional que deben regir en el ejercicio de la profesión.

La presente carta de servicios informa sobre los compromisos adquiridos por el Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía en la prestación de los servicios a través de los centros y medios dependientes de él. Todo ello orientado a representar y defender los intereses de las personas colegiadas y de los periodistas en general.

La Junta de Gobierno es la responsable de los trabajos de elaboración, gestión, seguimiento y divulgación de la presente Carta de Servicios, así como de proponer su actualización o suspensión al órgano competente.

2.- Servicios prestados, compromisos e indicadores.

Los compromisos adquiridos para cada servicio al que se refiere esta Carta son:

1. Servicio. Defender, de acuerdo con el artículo 20.1 de la Constitución Española, los derechos a la libertad de expresión y de información, garantizados a todos los ciudadanos, para que esta información sea veraz, relevante y suficiente para el ejercicio democrático de la ciudadanía.

Compromiso de calidad: Auxiliar y asesorar a las autoridades y tribunales, emitiendo los informes profesionales solicitados. Facilitar a los tribunales la relación de colegiados que pueden ser requeridos como peritos en asuntos judiciales o designarlos por sí mismo, cuando proceda. Desarrollar actuaciones en la defensa del secreto profesional y en la aplicación de la cláusula de conciencia.

2. Servicio. Controlar que la actividad de las personas colegiadas se sometan a las normas deontológicas del periodismo.

Compromiso de calidad: Ejercer las funciones disciplinarias, sancionando los actos de las personas colegiadas que supongan una infracción de la deontología y de las normas colegiales y ejecutar las sanciones impuestas.

3. Servicio. Mediación y arbitraje en los conflictos que, por motivos profesionales, se susciten entre los colegiados, entre los colegiados y los ciudadanos, y entre éstos cuando lo decidan libremente, todo ello de acuerdo con la normativa vigente en materia de arbitraje. Para ello, se crea una Comisión de Ética y Deontología del Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía a la que podrán dirigirse los que requieran de este servicio.

Compromiso de calidad: Cumplir y hacer cumplir a las personas colegiadas las leyes generales y especiales y los estatutos colegiales y reglamentos de régimen interior, así como los acuerdos adoptados por los órganos colegiales en materia de su competencia.

4. Servicio. Vigilancia del uso del término 'periodismo' y que el ejercicio de la profesión se atenga a las normas reguladoras que se determine.

Compromiso de calidad: Adoptar las medidas necesarias para evitar el intrusismo profesional y la competencia desleal, requiriendo el apoyo de los

organismos competentes y denunciando y persiguiendo ante la Administración y tribunales de justicia los casos detectados. Velar por que la actividad profesional se adecue a las necesidades e intereses de la sociedad, con un adecuado nivel de calidad.

5. Servicio. Representación y defensa de la profesión ante las Administraciones Públicas e instituciones de todo tipo, tribunales y demás personas públicas y privadas, con legitimación para ser parte en los litigios que afecten a los intereses profesionales.

Compromiso de calidad: realizar todas las actuaciones necesarias para defender los intereses generales en relación con el ejercicio de la profesión periodística y la mejora de las condiciones en las que llevan a cabo su trabajo los profesionales. Facilitar a los colegiados, a través de los profesionales competentes, los servicios de asesoramiento jurídico, laboral, administrativo y fiscal que se crean convenientes.

6. Servicio. Ordenación y vigilancia del ejercicio de la profesión dentro del marco que establecen las leyes y en el ámbito de su competencia, adoptando los acuerdos que sean necesarios para que este se desarrolle acorde con los principios éticos y dignidad profesional de las personas colegiadas .

Compromiso de calidad: Elaboración de un código deontológico que regirá la profesión y que tendrá en cuenta las bases del Código de Deontológico del Periodismo del Consejo de Europa y el Código Deontológico de la FAPE.

7.- Servicio. Amparar y defender los derechos y el prestigio profesional de las personas colegiadas en general o de cualquiera de sus grupos o individuos en particular, si fueran objeto de vejación o menoscabo, por motivo de su actividad profesional.

Compromiso de calidad: dar respuesta a cada solicitud en función de la gravedad de la misma y conforme a lo que marca la legislación vigente.

8. Servicio. Informar, en los términos previstos en las disposiciones aplicables, de los proyectos de Ley y de disposiciones de cualquier otro rango en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se refieran a las condiciones generales del ejercicio de la profesión, incluso titulación requerida, y régimen de incompatibilidades, así como de los proyectos

normativos de la Comunidad Autónoma sobre las condiciones generales del ejercicio profesional o que afecten directamente a los colegios profesionales.

Compromiso de calidad: Ejercer cuantas competencias administrativas le sean atribuidas legalmente, así como colaborar con las Administraciones Públicas mediante la realización de estudios o emisión de informes. Desarrollar una herramienta telemática y recursos en red para informar, a través de la ventanilla única prevista en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Participar en los órganos consultivos de las Administraciones Públicas, cuando sea preceptivo o éstas lo requieran y colaborar con las asociaciones y otras entidades representativas de los intereses de la ciudadanía directamente vinculadas con el ejercicio de la profesión colegiada.

9. Servicio. Promover o apoyar iniciativas para la creación de empleo y formación.

Compromiso de calidad: Organización de actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y análogos, que sean de interés para los colegiados, así como todas aquellas actividades que se estimen necesarias para estimular el perfeccionamiento profesional, científico y humanístico de los periodistas. Informar, cuando fuese requerido para ello, las normas de los centros docentes donde se cursen estudios que permitan la obtención de títulos que habilitan para el ejercicio de la profesión. Ofrecer la información legal que pueda darse sobre las personas colegiadas inscritas, respetando lo establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal. Y colaborar con las universidades de la Comunidad Autónoma y con cuantos centros universitarios lo soliciten, sin limitación territorial en la elaboración de los planes de estudios, y ofrecer la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional a las nuevas personas colegiadas.

10. Servicio. Ejercer cuantas funciones y competencias le sean atribuidas por normas de rango legal o reglamentario, en especial por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales y la Ley 10/2003, que regula los colegios profesionales de Andalucía; le sean delegadas, en su ámbito territorial, por las Administraciones Públicas o por el Consejo General de

Colegios Profesionales de Periodistas de España; o bien se deriven de convenios de colaboración con los mismos.

Compromiso de calidad: Llevará a cabo cuantas actuaciones se encaminen al cumplimiento de los fines asignados al Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía y redunden en beneficio de los intereses de la ciudadanía, personas colegiadas y demás fines del Periodismo.

11. Servicio. Gestión del censo de profesionales y del registro de títulos de sus colegiados.

Compromiso de calidad: Crear y mantener un registro actualizado de personas colegiadas en el que conste, al menos, copia compulsada del título académico oficial, la fecha de alta en el colegio, el domicilio profesional, la firma actualizada y cuantas circunstancias afecten a su habilitación para el ejercicio profesional, así como el seguro de responsabilidad civil por el ejercicio profesional. Los registros de personas colegiadas se instalarán en soporte digital y se gestionarán con aplicaciones informáticas que permitan su integración en los sistemas de información utilizados por las Administraciones Públicas con el objeto de facilitar a éstas el ejercicio de las funciones públicas que tienen encomendadas.

3.- Normativa reguladora.

El Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía, creado por la Ley 1/2012 de 30 de enero, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 6 de Febrero de 2012, es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus funciones.

A través de la Orden de 4 de julio de 2013, se aprueban los Estatutos del Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales y la Ley 10/2003, que regula los colegios profesionales de Andalucía y la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Se rige hasta el momento por el Código de Deontológico del Periodismo del Consejo de Europa y el Código Deontológico de la FAPE.

El colegio asume en su ámbito territorial de actuación, la representación institucional y plena de la profesión de periodistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.3 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de colegios profesionales.

El ámbito territorial del Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía comprende la Comunidad Autónoma de Andalucía. El colegio tendrá su sede en Sevilla y su domicilio oficial en C/ Plácido Fernández Viagas, núm. 4, 41013, Sevilla.

4.- Derechos y obligaciones de los colegiados.

Derechos.

1. Los miembros del colegio tendrán los derechos siguientes:

- a) La defensa de sus derechos profesionales ante las autoridades, entidades, empresas o particulares Derechos y deberes de los colegiados.
- b) A la participación en las tareas del colegio, tanto por iniciativa propia como a petición de los órganos de gobierno.
- c) La presentación a los órganos de gobierno de escritos que contengan sugerencias, peticiones y quejas.
- d) Participar en el gobierno del colegio, formando parte de la asamblea ejerciendo el derecho de deliberación y voto de las propuestas sometidas a la consideración de la misma, solicitar su convocatoria, y formular propuestas, enmiendas, mociones de censura, peticiones y preguntas, todo ello en las formas y condiciones previstas en este estatuto.
- e) Promover la remoción de los titulares de los órganos de gobierno del colegio mediante voto de censura por medios de iniciativas de los colegiados formulados en los términos que prevé este estatuto.
- f) Elegir o ser elegido para ocupar cargos en los órganos directivos, según las condiciones que regulan el procedimiento de elección. Se garantiza el derecho del voto por correo en los términos establecidos en estos estatutos.

- g) Conocer los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno.
- h) Ejercer el derecho de recurso contra los acuerdos y resoluciones de los órganos colegiales.
- i) Conocer el funcionamiento, la gestión y la actividad del colegio por medio de sus publicaciones (documentos informativos, boletines, anuarios, circulares y otros documentos), así como acceder a los registros y libros oficiales del colegio.
- j) Utilizar todos los servicios que establezca el colegio, de acuerdo con las condiciones que fija el reglamento. Disponer, en los casos que establezca el colegio, de los servicios de asesoramiento jurídico para problemas derivados del ejercicio de la profesión.
- k) Pertenecer a los programas de previsión y protección social que puedan establecerse.
- l) Afirmar su condición de colegiado y disponer del carnet que lo acredite.
- m) Recibir la atención e intervención, en su caso, por parte de la junta de gobierno ante una situación de conflicto que amenace, sea cual sea la razón, la continuidad en el ejercicio de la profesión.
- n) Cualquier otro derecho que esté reconocido por la ley y los estatutos o sea establecido por los órganos colegiales.

2. Todos los miembros del colegio tendrán derecho a voto en todas las asambleas y las elecciones de acuerdo al procedimiento establecido en estos estatutos, a excepción de los pre-colegiados.

3. La pertenencia al colegio profesional no afectará a los derechos constitucionales de asociación y sindicación.

Deberes.

Los miembros del colegio tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Ejercer las tareas periodísticas conforme a la ética del oficio de comunicador y mantener el secreto profesional.

b) Cumplir las normas contenidas en los presentes estatutos, en los reglamentos que se desarrollen y en los acuerdos que el colegio pueda adoptar, sin perjuicio de poder interponer los recursos pertinentes, si se considera que se han vulnerado los estatutos.

c) Comparecer ante la junta de gobierno siempre que sean convocados.

d) Comunicar obligatoriamente al colegio su domicilio profesional para notificaciones a todos los efectos oficiales y cualquier cambio de domicilio profesional, para los efectos oportunos.

e) Pagar en los plazos establecidos las cuotas y derechos tanto ordinarios como extraordinarios que hayan sido aprobados por el colegio

f) Participar en las asambleas generales del colegio.

g) Observar la disciplina adecuada con los órganos de gestión del colegio y una conducta de compañerismo y armonía profesional con los colegiados, velando en todo momento por el prestigio del colegio.

5.- Niveles de participación ciudadana y difusión de la Carta de Servicios.

Información: La información relacionada con la Carta de Servicios se puede consultar en:

En la web del Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía, www.periodistasandalucia.es y en las redes sociales del colegio (<https://es-es.facebook.com/PeriodistasdeAndalucia> <https://twitter.com/periodistasand>).

Comunicación: Además de las vías de información establecidas, esta Carta de Servicios se facilitará en publicación electrónica y se realizará un Mailing a medios de comunicación junto con nota de prensa, así como a los principales contactos de la organización.

Participación: Para colaborar en la mejora de la prestación de los servicios y en la revisión de la presente Carta de Servicios, están previstas las siguientes formas de participación:

El Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía pone a disposición de la ciudadanía andaluza y de las personas colegiadas formas de participación y colaboración a través de las cuales pueden expresar sus opiniones.

Los usuarios y las usuarias de los servicios que presta el Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía pueden expresar su opinión mediante las encuestas anuales que se realizan a los colegiados tras la realización de actividades promovidas por el Colegio o a través de la web. Estas encuestas permiten conocer de forma directa el nivel de satisfacción de los usuarios con la atención recibida desde el colegio.

6.- Sugerencias, quejas y reclamaciones.

El Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía atenderá diligentemente las quejas y reclamaciones presentadas por las personas colegiadas, así como sus propuestas y sugerencias a través de su página web www.periodistasandalucia.es. A través de Internet es posible descargar un formulario que podrá enviarse directamente al correo electrónico del colegio administracion@periodistasandalucia.es o deberá imprimirse en papel y presentarse, debidamente firmado, en la sede del Colegio o demarcaciones. El Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía se compromete a ofrecer una respuesta antes de 15 días (o plazo menor, según corresponda) desde la recepción de la sugerencia, queja o reclamación.

7.- Accesibilidad a los servicios.

A los servicios prestados por el Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía a los que se refiere esta Carta de Servicios se puede acceder a través de:

Servicios presenciales

Sede del Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía

C/ Plácido Fernández Viagas, 4. 3ª Planta
(Esquina Avda. Ramón Carande)
Edificio EUSA. 41013 - Sevilla
Teléfono. 687749802
administracion@periodistasandalucia.es

Demarcaciones del Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía

Demarcación Territorial del CPPA de Almería

C) Plaza de San Sebastián, 5.

Galería Comercial. Edificio concordia. Esc. Izqda. 1,1. 04003- Almería.

Teléfono: 950260141

Demarcación Territorial del CPPA de Cádiz

C) Ancha, 6. 11001-Cádiz

Teléfono: 956212073

Demarcación Territorial del CPPA del Campo de Gibraltar

C/ Poeta Daniel Florido, s/n. Edificio Dos Mares. 11207- Algeciras (Cádiz)

Teléfono: 956601656

Demarcación Territorial del CPPA de Córdoba

Glorieta del Conde de Guadalhorce, s/n. 14008- Córdoba.

Teléfono: 957492414

Demarcación Territorial del CPPA de Huelva

C/ Julio Caro Baroja, 2, bajo. 21002-Huelva

Teléfono: 959250720

Demarcación Territorial del CPPA de Jaén

C/ Bernabé Soriano, 6, 1º. 23005-Jaén

Teléfono: 95323449

Demarcación Territorial del CPPA de Jerez de la Frontera

C/ Diego Fernández Herrera, 11 Dpdo. 11401-Jerez de la Frontera (Cádiz)

Teléfono: 956341714

Demarcación Territorial del CPPA de Málaga

C/ Panaderos, 8.1º. 29005-Málaga

Teléfono: 952229195

Demarcación Territorial del CPPA de Sevilla

C/ Plácido Fernández Viagas nº 4, 3ª plta. 41013-Sevilla

Teléfono: 687749802

El horario de atención presencial a los colegiados en la sede del Colegio será de 10 a 13 horas de lunes a viernes y telefónica de 10 a 15 horas de lunes a viernes, dentro del calendario laboral marcado para el año en curso.

Código del compromiso	Indicadores	Fórmula de cálculo	Estándar	Periodicidad
1	Porcentaje de colegiados atendidos en el plazo de 15 días	Número total de consultas realizadas <= 15 días	100%	Anual
2	Porcentaje de colegiados que conocen el Código Deontológico	Número total de colegiados que se adhieren al Código <= 80%	Superior al 80%	Anual
3	Porcentaje de colegiados atendidos en el plazo de 5 días	Número total de respuestas dadas <= 5 días	Superior al 90%	Anual
4	Número de informes emitidos	Sumatorio de informes	5	Anual
5	Número de informes emitidos	Sumatorio de informes	5	Anual
6	Porcentaje de denuncias o requerimientos realizados	Número total de denuncias realizadas=100% de casos detectados	100%	Anual
7	Número de acciones de formación promovidas	Sumatorio de acciones de formación	50	Anual
8	Porcentaje de acciones disciplinarias iniciadas	Número total de acciones disciplinarias realizadas=100% de casos detectados	100%	Anual
9	Porcentaje de expedientes abiertos	Número total de expedientes abiertos=100% de casos detectados	100%	Anual
10	Grado de satisfacción con la atención prestada por el Colegio	Media de nivel de satisfacción de usuarios Del Colegio según cuestionario propio en escala de 0 a 10	Superior al 8 sobre 10	Anual
11	Número de colegiados inscritos	Número total de colegiados inscritos<= 95% de solicitudes recibidas	95%	Anual

Última actualización 13/02/2015